



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

BAHÍA BLANCA, 8/7/2021.-

VISTO la nota presentada por la Pte. Del Centro de Estudiantes Tecnológicos Julieta Galié Pugliese, mediante la cual solicitan la reconsideración de los plazos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N°175/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el VISTO estipulaba “...un plazo máximo de entrega de notas de exámenes de 120 horas hábiles contados a partir de la fecha de celebración de estos para las carreras de Grado, Tecnicaturas Universitarias y Ciclos de Licenciatura.”

Que dicho plazo afecta en demasía la consignación de notas, por ejemplo, la inscripción en la misma asignatura en otra mesa dentro del mismo turno de exámenes.

Que se hace necesario reconsiderar el plazo establecido por Resolución N° 175/21 de 120 horas hábiles estableciendo para ello un plazo de 96 horas hábiles como máximo, y en caso de que no pueda cumplirse dicho plazo por días feriados e inhábiles, que las notas se entreguen en un plazo que les permita a las y los estudiantes inscribirse en la mesa de la misma asignatura del turno inmediato posterior.

El despacho producido por la Comisión de Enseñanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Modificar el ARTICULO 1 de la Resolución N°175/21 de Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca llevando el plazo establecido a 96 horas hábiles como máximo para la entrega de notas y actas, contadas a partir de la fecha de la celebración de los exámenes para las carreras de Grado, Tecnicaturas Universitarias y Ciclos de Licenciatura.

ARTÍCULO 2º.-En los casos que ese plazo no pueda cumplirse, deberá entregarse en un plazo que les permita a las y los estudiantes inscribirse como mínimo en la mesa de la misma asignatura del turno inmediato posterior

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, elévese a la U.T.N., tome razón Departamento Alumnos y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 230 /21.

Dr. Ing. Liberto Ercoli
Decano